



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

000491

RESOLUCIÓN N° 01293-2016-UNHEVAL-CUR

Cayhuayna, 08 de junio de 2016



Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y cuatro (44) folios,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se *DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de docente Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y la Resolución N° 259 -2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria *procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;* en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 20.ABR.2016, dispuso:

1. **ELEVAR** a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la **renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.**
2. **ENCARGAR**, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la **Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina**, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que mediante solicitud de fecha 11.ABR.2016, el administrado Wilmer David Ascayo León solicita a la Vicerrectoría Académica, exoneración de deuda por estudios cursados en la Facultad de Enfermería argumentando que se autosustenta solo y que en la actualidad no cuenta con ningún trabajo que le permita pagar la deuda contraída con la UNHEVAL;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución N°01293 -2016-UNHEVAL-CUI.

- 2 -

Que la Abog. Rosario J. Caro Soto, adscrita a la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 406-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 29.MAY. 2016, informa al Rector Interino, que el numeral 100.2 del artículo 100 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, que dispone que *son derechos de los estudiantes: la gratuidad de la enseñanza en la universidad pública*, lo que implica, de manera genérica, que todo el proceso académico de los estudiantes es totalmente gratuito; la Constitución Política que establece en su artículo 17° que *en las universidades públicas, el estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio(...)*, lo que implica que en el caso de que el alumno no ha obtenido un rendimiento satisfactorio pierde la gratuidad de la enseñanza universitaria; dicha norma resulta aplicable al presente caso, pues tal como se aprecia de la solicitud presentada por Wilmer David Ascayo León, desaprobó algunos cursos durante los años estudiados significando ello que el administrado perdió la gratuidad de la enseñanza; sin embargo, el mismo artículo 12° de la Constitución Política, también establece que *la gratuidad es para los alumnos que no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos de educación*, desprendiéndose de ello que la situación económica del alumnos es un factor determinante para el presente caso; asimismo, de los documentos anexos aprecia el Informe N° 001-2016-ATM-UI-UNHEVAL, de fecha 13 de abril de 2016, suscrito por la encargada de cuentas corrientes, quien informa que el administrado tiene una deuda de S/. 1,056.00; asimismo, con el Informe N° 046-2016/UNHEVAL-SS, se opina por la rebaja del 50% de la deuda con la UNHEVAL, por encontrarse en estado vulnerable, lo que es sustentado en que el padre del solicitante se encuentra en estado delicado de salud a consecuencia de un accidente ocurrido el año 2005; que el administrado se encuentra sin trabajo y que vive en una casa de material rústico, de un solo ambiente y que es de propiedad de sus tíos;

Que en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 06.JUN.2016, ante los fundamentos expuestos por la Oficina de Asesoría Legal, sin observación exonerar al estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería Wilmer David Ascayo León el 50% de su deuda contraída con la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **EXONERAR** al estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería *Wilmer David Ascayo León* el 50% de su deuda contraída con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA  
RECTOR INTERINO



Dr. Juan ESTELA Y NALVARTE  
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:  
Rectorado-VR Acad  
VR Inv-DACAD  
AL-OCI-DCPYP  
JPPTO.JPLAN.  
Interesado  
DOGA  
OC-OT  
Archivo

